



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

11 Abr 2016

DECRETO EXENTO N° 2.098/-

VISTOS:

1. El contrato de Comodato suscrito con fecha 05 de Abril de 2016, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", de Parral.-
2. El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2016.-
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2016, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de la propiedad sea utilizada por la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**,".-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 05 abril de 2016, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", representada por su Presidente doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**, para quien acepta su representante doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL**, el área de equipamiento que tiene una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis coma doce (356,12) metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en 10,31 metros con calle Uno; **ESTE**, en 55,68 metros con Área Verde; **SUR**, en 10,97 metros con Área Verde; y **OESTE**, en 30,00 metros con calle Seis.- Se deja expresamente establecido que en dicha área de equipamiento existe una Sala Multiuso de una superficie aproximada de 52,08 metros cuadrados.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que este Comodato se otorga por el lapso de **cinco años a contar del cinco de Abril del año 2016 y hasta el cinco de Abril del año 2021**. Se estipula expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

4.- **ESTABLÉCESE**, La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "**JUNTA DE VECINOS N°76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**".- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Interesados
6.- DIDECO



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 05 de Abril del año 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante"; y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", organización comunitaria de carácter funcional, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta guión ocho (N° 65.952.260-8), representada legalmente, según se acreditará, por su Presidenta doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro guión cuatro (N° 12.185.844-4), domiciliada en Población San Sebastián, Pasaje 12, casa N° 73 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Población Don Sebastián, loteo cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 22 de Febrero del año 2007, bajo el N° 38 y Recepción Definitiva N° 215 de fecha 24 de Noviembre del año 2008.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entrega en Comodato gratuito a doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", el área de equipamiento que tiene una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis coma doce (356,12) metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en 10,31 metros con calle Uno; **ESTE**, en 55,68 metros con Área Verde; **SUR**, en 10,97 metros con Área Verde; y **OESTE**, en 30,00 metros con calle Seis.- Se deja expresamente establecido que en dicha área de equipamiento existe una Sala Multiuso de una superficie aproximada de 52,08 metros cuadrados.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de **cinco años a contar del cinco de Abril del año 2016 y hasta el cinco de Abril del año 2021.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN".- Si infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término ipso facto al presente contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer la comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco (5) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno (1) en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Parral, consta en Decreto de Nombramiento N°1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL** para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 01 de Abril de 2016, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 124796 de fecha 17 de Julio de 2013 y que posee directiva definitiva, elegida el 13 de Junio de 2015, con duración de 3 años, hasta el 13 de Junio de 2018; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**,
C.N.I N° 10.604.200-4





"**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**"
RUT N° 65.952.260-8, representada legalmente
por doña **PAULINA DE LAS MERCEDES FUENTES RETAMAL**,
C.N.I N° 12.185.844-4